

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la entidad Impara, Comunidad Educativa Transformadora, para la realización de prácticas no laborales. (2018062144)*

Habiéndose firmado el día 21 de agosto de 2018, la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la entidad Impara, Comunidad Educativa Transformadora, para la realización de prácticas no laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de agosto de 2018.

La Secretaria General,  
PD El Jefe de la Unidad de Régimen Jurídico  
y Relaciones Consultivas  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
JESÚS RICO RODRÍGUEZ



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA ENTIDAD  
IMPARA, COMUNIDAD EDUCATIVA TRANSFORMADORA,  
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS  
NO LABORALES

En Mérida a, 21 de agosto de 2018.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 julio (DOE extraordinario n.º 3, 25 julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado séptimo f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, doña Belén Gómez Piris, con NIF 76073204Z, representante legal de la entidad (siendo el tutora de las prácticas Marcela Gallelo Bonino, Diplomada en Magisterio Audición y Lenguaje) y domicilio a efectos de la realización de las prácticas en avda. de Elvas, s/n., Urb. Universitaria, chalet 14, 06006 Badajoz.

Ambos, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 14 de noviembre de 2017 fue suscrito Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la entidad Impara, Comunidad Educativa Transformadora, para la realización de prácticas no laborales.

Segundo. Que en la cláusula decimoquinta del citado convenio de colaboración se establecía que el mismo entraría en vigor a día siguiente de su firma manteniendo su vigencia hasta que trascurra un año desde su entrada en vigor, previéndose la posibilidad de prórroga, por unanimidad de los firmantes, antes de cumplida su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.

Tercero. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en la entidad de conformidad con el contenido del programa de prácticas presentado, es necesario prorrogar la vigencia del convenio de colaboración para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.



En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN:

***Único.***

Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017 entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la entidad Impara, Comunidad Educativa Transformadora, para la realización de prácticas no laborales, hasta el 14 de noviembre de 2019.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la representante  
de la entidad,

FDO.: BELÉN GÓMEZ PIRIS

Por el Servicio Extremeño  
Público de Empleo,  
PD Resolución 2 de octubre de 2015  
(DOE n.º 202, de 20 de octubre),

FDO.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

• • •

